

**PERÚ**Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Miraflores, 06 de Junio de 2025

**RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° -2025-  
MIDIS/PNADP-UA****VISTOS:**

El Informe N° 41-2025-MIDIS/PNADP-UTLIM del 04 de junio de 2025, del Jefe de la Unidad Territorial Lima; el Memorando N° 88-2025-MIDIS/PNADP-CT del 04 de junio de 2025, del Coordinador Técnico; el Informe N° 884-2025-MIDIS/PNADP-UA-CABSG del 05 de junio de 2025, de la Coordinadora de Abastecimiento y Servicios Generales (e); el Informe N° 219-2025-MIDIS/PNADP-UA-CON del 06 de junio de 2025, del Coordinador de Contabilidad de la Unidad de Administración; el Memorando N° 1182-2025-MIDIS/PNADP-UPPM, del 05 de junio de 2025, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo se establece que el sector Desarrollo e Inclusión Social comprende todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, inclusión y equidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno – infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, con Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificatorias, respecto a "Encargos" a personal de la institución señala que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces. Así mismo, el numeral 40.2 del artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería indica que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú  
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880  
[www.gob.pe/juntos](http://www.gob.pe/juntos)

Página 1 de 4



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XTHRAEL**





deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 032-2025-MIDIS/PNADP-UA del 21 de abril de 2025, se aprobó la actualización del “*Procedimiento de Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuenta por la Modalidad de Encargos al Personal del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS*”, teniendo por objetivo, establecer las actividades que regulen la solicitud, aprobación, otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los encargos otorgados a los servidores del Programa JUNTOS, a fin de contribuir con la adecuada utilización de los recursos públicos, en el marco de la normatividad vigente;

Que, el sub numeral 5.1.1 del acotado procedimiento señala que, los encargos son autorizados para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de forma directa por la Unidad de Administración, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por disposición normativa; c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; d) La adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales.

Que, mediante Informe N° 41-2025-MIDIS/PNADP-UTLIM, adjuntando el formato de solicitud de otorgamiento de fondos por encargo, conforme al “*Procedimiento de Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuenta por la Modalidad de Encargos al Personal del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS*”, el Jefe de la Unidad Territorial Lima, con la debida opinión favorable del Coordinador Técnico Nacional, solicitó fondos por encargo interno para la realización de la actividad denominada “JUNTOS POR UNA VIDA SIN ANEMIA” que tendrá lugar el día martes 10 de Junio de 2025, en el distrito de San Martín de Porres – Lima contando con la participación de autoridades locales, Programa Cuna Más, representantes del sector Salud y personal del Programa JUNTOS;

Que, mediante Informe N° 884-2025-MIDIS/PNADP-UA-CABSG; la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, previa evaluación de la solicitud formulada por el Jefe de la Unidad Territorial Lima, ante la imposibilidad de contratar de manera regular los servicios que se requieren a través de dicha Coordinación, dado que se trata de una actividad no programada, teniendo en cuenta además que los plazos mínimos para la atención de requerimientos de contrataciones menores son siete (07) días hábiles; máxime aún si, los pagos se tienen que efectuar de manera inmediata frente a la demora que representaría la identificación de un proveedor en la zona que cuente con Registro Nacional de Proveedores – RNP y que esté dispuesto a brindar el servicio mediante una orden de servicio, considerando que el pago no sería inmediato, así como la inclusión del servicio en el Cuadro Anual de Necesidades – CMN; hallándonos ante condiciones que restringen la oferta de servicios que impiden la atención oportuna de las contrataciones requeridas por la Unidad Territorial de Lima, emite opinión técnica validando el objeto de la solicitud de otorgamiento de fondos por encargo efectuada por el Jefe de la Unidad Territorial Lima;

Que, mediante Memorando N° 1182-2025-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 05 de junio de 2025 la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorgó certificación de crédito presupuestario para el otorgamiento de fondos por encargo destinado a la ejecución de la actividad denominada “JUNTOS POR UNA VIDA SIN ANEMIA” que se llevará a cabo el día martes 10 de junio de 2025 en el distrito de San Martín de Porres - Lima;

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú  
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880  
[www.gob.pe/juntos](http://www.gob.pe/juntos)





Que, a través del Memorando N° 88-2025-MIDIS/PNADP-CT; el Coordinador Técnico emitió opinión favorable y recomendó aceptar el fondo por encargo para la realización de la actividad denominada "JUNTOS POR UNA VIDA SIN ANEMIA" que se llevará a cabo en el distrito de San Martín de Porres – Lima;

Que, mediante Informe N° 219-2025-MIDIS/PNADP-UA-CON, el Coordinador de Contabilidad, previa verificación del cumplimiento de las condiciones y requisitos contenidos en el Procedimiento de código PNADP-UA-CON-P-003 citado en el quinto considerando de la presente resolución; emite pronunciamiento de conformidad para la asignación del otorgamiento de fondos por encargo a favor de la servidora: Yesenia Medalit Moreno Llaque identificada con DNI N° 46502728; por el importe de S/. 6,600.00 (seis mil seiscientos con 00/100 soles) a efectos de la contratación de servicios necesarios para la realización de la actividad denominada "JUNTOS POR UNA VIDA SIN ANEMIA";

Que, contando con el pronunciamiento favorable del Coordinador de Contabilidad de la Unidad de Administración, resulta procedente autorizar el otorgamiento bajo la modalidad de "Encargo" a favor de la servidora: Yesenia Medalit Moreno Llaque identificada con DNI N° 46502728; por el importe de S/. 6,600.00 (Seis mil seiscientos con 00/100 soles) a efectos de la contratación de servicios necesarios para el desarrollo de la actividad denominada "JUNTOS POR UNA VIDA SIN ANEMIA" que se llevará a cabo el día martes 10 de junio de 2025 en el distrito de San Martín de Porres – Lima;

Con el visto bueno de la Coordinadora de Abastecimiento y Servicios Generales (e) y del Coordinador de Contabilidad de la Unidad de Administración;

De conformidad con lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificatorias; el "Procedimiento de Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuenta por la Modalidad de Encargos al Personal del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS", aprobado con Resolución de la Unidad de Administración N° 032-2025-MIDIS/PNADP-UA; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, y; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 137-2025-MIDIS/PNADP-DE;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - **AUTORIZAR**, el otorgamiento bajo la modalidad de Fondos por Encargo, con afectación a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, el importe de S/ 6,600.00 (Seis mil seiscientos con 00/100 soles) a favor de la servidora: Yesenia Medalit Moreno Llaque, para la contratación de servicios necesarios para el desarrollo de la actividad denominada: "JUNTOS POR UNA VIDA SIN ANEMIA" que se llevará a cabo el día martes 10 de junio de 2025 en el distrito de San Martín de Porres - Lima, conforme al siguiente detalle:

Unidad Territorial	Responsable del Encargo	DNI	Cargo	Importe S/	Prestación de Servicio	Fecha de desarrollo de la actividad	Plazo para Rendición de Cuentas
UT LIMA	Yesenia Medalit Moreno Llaque	46502728	Comunicador	6,600.00	Servicios diversos y de Alimentación	10/06/2025	13/06/2025

**Artículo 2°.** - **AFECTAR**, el importe de S/ 6,600.00 (Seis mil seiscientos con 00/100 soles) a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y las específicas de gasto siguientes:

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú  
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880  
[www.gob.pe/juntos](http://www.gob.pe/juntos)



**PERÚ**Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

ITEM	ESPECÍFICA	DETALLE ESPECIFICA	MONTO
1	2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	S/. 6,000.00
2	2.3.2.7.11.5	Servicios de alimentación de consumo humano	S/. 600.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 6,600.00</b>

**Artículo 3°.** - **AUTORIZAR**, el giro de la orden de pago electrónico (OPE) a nombre de la persona e importe individual a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 4°.** - **DISPONER**, que la servidora Yesenia Medalit Moreno Llaque, presente la rendición de cuenta del manejo de los recursos asignados dentro del plazo de tres (3) días hábiles siguientes de culminada la actividad.

**Artículo 5°.** - **AUTORIZAR**, a las Coordinaciones de Contabilidad y Tesorería a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes de la presente resolución.

**Artículo 6°.** - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS.

**Regístrese y comuníquese.**

**GLADYS SOLEDAD CHUMBES RAMOS**

Jefa de la Unidad de Administración (e)

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú  
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880  
[www.gob.pe/juntos](http://www.gob.pe/juntos)

Página 4 de 4



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XTHRAEL**



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>